

(1) Normas del Servicio de Préstamo

Para utilizar este servicio, es requisito imprescindible disponer del carné de usuario, que puede solicitarse en la Sala de lectura de la Biblioteca o a través de la web del IVAM (modalidad pendiente de activar).

El carné de usuario es personal e intransferible.

Documentos en préstamo:

CD/CD-ROM.....3 ítems
DVD de cine.....3 ítems
Libros3 ítems

El material que puede ser prestado es el que aparece como Prestable en el catálogo online.

Quedan excluidos del préstamo:

- Revistas
- Catálogos razonados
- Documentos localizados en el Depósito
- Videoarte y vídeo documental
- Aquellos documentos, en cualquier soporte, que la dirección de la Biblioteca considere no prestables por su valor o para garantizar su conservación.

Los usuarios podrán disponer de los documentos en préstamo durante **un máximo de un mes**.

Los usuarios se comprometen a devolver el material en el plazo previsto y en perfectas condiciones.

El retraso en la devolución implicará la exclusión temporal del préstamo.

El usuario se compromete a reponer el material perdido o estropeado. Mientras tanto, no podrá hacer uso del servicio de préstamo.

(2) Requisitos para obtener el carné de usuario:

- Solicitud cumplimentada
- Pago único de la tasa
- Acreditar la identificación mediante la presentación del DNI o documento de identificación
- Las personas que en su documento identificativo no figure domicilio estable en la Comunidad Valenciana, deberán adjuntar fotocopia del certificado de empadronamiento en la Comunidad Valenciana (con fecha no superior a 3 meses). En el caso de estudiantes, se podrá sustituir por la fotocopia del carné de Facultad.

(3) Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana (2024)

https://dogv.gva.es/datos/2023/12/30/pdf/2023_13136.pdf

CAPÍTULO V

Tasa por los servicios prestados por la biblioteca y centro de documentación del IVAM

Artículo 22.5-1 Hecho imponible. 1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la expedición del carné de persona usuaria de los fondos de la biblioteca y centro de documentación del IVAM. 2. No estará sujeta la expedición del carnet que sea consecuencia de la rectificación de la mención del sexo y el nombre en el Registro Civil.

Artículo 22.5-2 Exenciones. Están exentos del pago de la tasa: a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa o de una familia monoparental. b) Los contribuyentes que sean víctimas de actos terroristas. c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. d) Los contribuyentes que sean personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. e) El personal del IVAM, las personas que tengan la condición de amigo del IVAM y los miembros de honor. f) Los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Artículo 22.5-3 Devengo y exigibilidad. 1. El devengo se producirá en el momento en que se preste el servicio que constituye el hecho imponible. 2. La exigibilidad de la cuota o cantidad a ingresar se producirá en el momento del devengo.

Artículo 22.5-4 Contribuyentes. Son contribuyentes de esta tasa las personas que hagan uso de los servicios a los que se refiere el hecho imponible.

Artículo 22.5-5. Cuota íntegra. La cuota íntegra se obtendrá aplicando la cantidad fija señalada en el siguiente cuadro: Tipo de servicio: 1 Carnet de biblioteca IVAM - Importe (euros): 5,10.

(4) Protección de datos:

Le informamos que, de acuerdo con la normativa de Protección de Datos aplicable, el IVAM es responsable del tratamiento de los datos facilitados que serán tratados para gestionar su solicitud, proceder a la emisión de su documentación acreditativa y el envío de información relacionada con el museo, amparándose el IVAM en su consentimiento al rellenar y enviar o entregar presencialmente el formulario. El IVAM no cederá sus datos a terceros, salvo por obligación legal y para el estricto cumplimiento de gestión de los trámites de la solicitud y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recogidos, sin perjuicio de su conservación para cumplir con los plazos legales establecidos. Asimismo, le informamos que cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, respecto de sus datos de carácter personal, así como con la posibilidad de revocar su consentimiento, pudiéndolos ejercitar remitiendo un correo electrónico a ivam@ivam.es, o bien de manera presencial o mediante correo postal a la calle Guillem de Castro nº118 de Valencia. Para más información puede visitar nuestra Política de Privacidad en www.ivam.es. Finalmente, tiene derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Nacional de Control; a estos efectos puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.